



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

6505***Rectificación de las bases específicas que han de regir las pruebas selectivas para la selección y la provisión definitiva de cinco plazas de educador/educadora infantil***

En reunión ordinaria del Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa, de fecha 6 de junio de 2025 se acordó lo siguiente:

“**PRIMERO. APROBAR** la rectificación de las bases específicas para la selección y provisión definitiva de cinco plazas de educador/educadora infantil, correspondiente a las ofertas de ocupación pública de los años 2019 y 2020, mediante el sistema de concurso oposición, publicadas en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 171, de 31 de diciembre de 2022 en los siguientes términos:

Donde dice:

«e) Acreditar el requisito de conocimientos de lengua catalana correspondiente al nivel B2 (nivel avanzado) o superior, de conformidad con el Decreto 11/2017, de 24 de marzo, de exigencia de los conocimientos de lengua catalana en los procedimientos selectivos de acceso a la función pública para ocupar puestos de trabajo de la Administración de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

Los conocimientos de lengua catalana se deben acreditar mediante la aportación de un certificado correspondiente a un nivel igual o superior al que exige el Decreto 11/2017, expedido o reconocido como equivalente o que esté homologado por la Direcció General de Política Lingüística, o bien expedido por la Escola Balear d'Administració Pública.»

.../...

Debe decir:

«e) Acreditar el requisito de conocimientos lengua catalana correspondiente al nivel B2 (nivel avanzado) o superior, de conformidad con el Decreto 11/2017, de 24 de marzo, de exigencia de los conocimiento de lengua catalana en los procedimientos selectivos de acceso a la función pública para ocupar puestos de trabajo de la Administración de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

Estar en posesión del Certificado de capacitación para la enseñanza en lengua catalana en primer ciclo de educación infantil (CCI), que habilita para la docencia en lengua catalana en el primer ciclo de educación infantil o el certificado de capacitación para la enseñanza de y en lengua catalana en la educación infantil y primaria (CCIP), que habilita para la docencia de y en lengua catalana en toda la educación infantil y en la educación primaria.

Los conocimientos de lengua catalana se tienen que acreditar mediante la aportación de un certificado correspondiente a un nivel igual o superior al que exige el Decreto 11/2017, expedido o reconocido como equivalente o que esté homologado por la Direcció General de Política Lingüística, o bien expedido por la Escola Balear d'Administració Pública.”

SEGUNDO. PUBLICAR esta rectificación en el *Boletín Oficial de les Illes Balears* (BOIB).”

Eivissa, 9 de junio de 2025

El secretario general del Consell Insular d'Eivissa
Pedro Bueno Flores

